

#2013

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### INVITACIÓN PÚBLICA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018

### 1. MARCO GENERAL

De acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, para contratar la RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

En el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se especifican las funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, entre las que se encuentra: “(...)13. *Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad (...)*”.

Dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - VPRE, se encuentra mantener en funcionamiento todos los elementos de la infraestructura de TI (Tecnología de la Información) de la Agencia, en particular la de garantizar la seguridad de la plataforma tecnológica, la cual es desarrollada a través del Equipo de Sistemas de Información y Tecnología.

Para garantizar la seguridad y funcionalidad existe una combinación de elementos de software y hardware, desde los más tangibles que se integran a la estructura LAN y WLAN, como el Firewall, equipos de Core y Comunicaciones.

Mediante el contrato VPRE 481 del 2013, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA. STS S.A, se adquirió el equipo de seguridad perimetral Firewall FortiGate 600C, con un año de licenciamiento, soporte y garantía. (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-2061754>).

Posteriormente, mediante el contrato VPRE 264 del 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA. STS S.A, se adquirió otro firewall para que funcione en alta disponibilidad con 3 años de licenciamiento, soporte y garantía tanto para el nuevo equipo, como para el adquirido en el año 2013 (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3801652>).

Handwritten mark

Handwritten mark

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-075 -2018

Teniendo en cuenta lo anterior, las licencias, la garantía y el soporte los equipos de seguridad perimetral Firewall FortiGate 600C vencen el 2 de agosto del presente año, motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para poder renovar estos aspectos.

**LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS A LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II** – <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

### 2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de compraventa con inclusión de prestación de servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a entregar el servicio o elemento objeto del presente proceso en los términos que se fijan a continuación:

**2.1. OBJETO:** RENOVACION DE LICENCIAS, SOPORTE Y GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON QUE CUENTA ACTUALMENTE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111801	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de sistemas y administración de componentes de sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades de entrega, instalación y configuración de la renovación de la licencias, garantía, soporte, mantenimiento preventivo y mantenimientos correctivos del Firewall requeridos por la Entidad.

<b>REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO</b>
El objeto del contrato se desarrollará para los siguientes equipos, entre ellos la renovación de sus

yw



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **0 1 5** -2018

### licencias:

fortigate 600C: FG600C3914800626

fortigate 600C: FG600C3913804136

La fecha de vencimiento de las licencias actuales de los equipos en mención será el 02 de agosto del 2018; la renovación de las licencias actuales de los equipos deberá estar cubiertas a partir del 03 de agosto de 2018 hasta el 02 de agosto de 2019, con su respectiva garantía y soporte de fábrica.

### **Servicio de diagnóstico y afinamiento de políticas, reglas para clúster de firewall 600c con herramienta especializada.**

El mantenimiento técnico, preventivo y afinamiento se debe garantizar con una adecuada operación de los productos fortigate 600C, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad del fabricante.

Actualmente la entidad cuenta con un Clúster de Firewall Marca Fortinet Modelo 600C, el oferente que resulte adjudicatario deberá realizar un afinamiento de políticas para el Clúster de firewall 600C con herramienta especializada.

El oferente debe realizar el afinamiento de políticas para el firewall de acuerdo con las siguientes fases:

**Fase I:** Análisis del uso y comportamiento de las políticas/reglas/objetos configurados en el Firewall, una herramienta especializada que permitirá identificar las reglas y objetos ocultos, no usados, obsoletos, redundantes y/o traslapados, que hacen las políticas menos efectivas y degradan el performance del equipo.

Como resultado de este análisis se entregará un informe del estado actual de las políticas/reglas/objetos configurados en el Firewall y los hallazgos encontrados.

Para llevar a cabo esta primera fase, se realizará un monitoreo en sitio, con una herramienta especializada, del uso de las reglas de sus firewalls durante un periodo mínimo de 10 días.

**Fase II:** Generación de reporte de cumplimiento de las políticas/reglas del Firewall vs las mejores prácticas de seguridad del mercado.

**Fase III:** Implementación de recomendaciones, afinamiento a la plataforma, según fase I, previa autorización y aprobación del supervisor del contrato se realizarán los ajustes al Firewall, acorde con los procesos de negocios y políticas de seguridad interna.

Al finalizar la actividad, se entregará un informe de las políticas/reglas/objetos eliminados, modificados,



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **075** -2018

etc.

### Entregables

Una vez se concluya la etapa de monitoreo el oferente emitirá un informe en donde se resumen todas las actividades realizadas, hallazgos y recomendaciones.

**Fase I:** Análisis del uso y comportamiento de las políticas/reglas/objetos configurados en el Firewall, reportes del uso de las reglas y objetos, reportes, protocolos, servicios, consumo de ancho de banda, usuarios con mayor consumo de ancho de banda, reportes de complejidad, reporte de tráfico detallado.

**Fase II:** Generación de reporte de cumplimiento de las políticas/reglas del Firewall vs las mejores prácticas de seguridad del mercado. Reportes de cumplimiento vs las mejores prácticas.

**Fase III:** Implementación de recomendaciones, afinamiento de la plataforma

Esta actividad se realizará en compañía con el ingeniero de redes de la Entidad con su respectivo documento de control de cambios el cual debe ser aprobado por la gerencia, acorde con los procesos de negocios y políticas de seguridad interna.

Al finalizar la actividad, se entregará un informe de las políticas/reglas/objetos eliminados, modificados, etc.

### Soporte Técnico al Firewall

Este soporte se aplicará para realizar el afinamiento de nuevas reglas, políticas, mantenimiento correctivo y apoyo técnico especializado según se requiera.

El servicio de soporte técnico a Firewall(s) deberá estar proyectado para su prestación por una vigencia de tiempo de un año, y contado a partir del acta de inicio del contrato, donde el contratista deberá garantizar la alta disponibilidad de recurso humano especializado para la atención de actividades de soporte tales como, afinamiento, recomendación de políticas, reglas, configuraciones, etc. ejecutadas en sitio, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, coordinadas con el supervisor del contrato

Reglas para el Soporte al Firewall:

El soporte debe estar orientado a apoyar presencial o remotamente en modalidad (5x8) la seguridad perimetral Firewall de la Agencia Nacional de Infraestructura. El proveedor atenderá los requerimientos de soporte a los equipos reportados y efectuará la asistencia técnica ante la presencia de fallas, mejoras o mantenimientos programados.

42

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 7 5 -2018

Los gastos de transporte y otros del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

El soporte debe brindarse en forma proactiva y preventiva con el fin de evitar al máximo la interrupción del servicio, garantizando la operación correcta y permanente de la plataforma.

La metodología de escalamiento de soporte a usar es la siguiente:

- ▣ 1 nivel: Soporte Técnico Especializado.
- ▣ 2 nivel: Soporte Técnico Fabricante.

El soporte técnico presencial se debe brindar en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2.

El contratista debe entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de los mantenimientos preventivos y correctivos, soporte por problemas presentados, actualizaciones, así mismo se debe detallar en el informe las causas, procedimientos preventivos y soluciones futuras inmediatas a los problemas o daños presentados en cualquiera de las herramientas.

El contratista debe atender y escalar los requerimientos técnicos a que haya lugar ante el fabricante, durante el término de la garantía del firewall, bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de las herramientas, reconfiguración de la solución y atención los requerimientos técnicos.

**Atención en Sitio:** Cuando se haya determinado el problema y no se encuentre solución telefónica o remota, el contratista, bajo la modalidad de servicio 5x8, debe asignar un ingeniero para que se desplace a las oficinas de la entidad, en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas.

**Contactos de soporte técnico:** La entidad en conjunto con el contratista, deberá identificar el número correspondiente de contactos, quienes serán el canal autorizado para acceder a los servicios de soporte técnico. Únicamente las personas que la entidad haya referenciado pueden pedir apoyo, formular consultas y/o solicitar soporte.

**Mantenimiento Preventivo:** Se debe realizar mínimo un (1) mantenimiento preventivo y afinamiento de las buenas prácticas de configuración en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicadas en Bogotá, dichas visitas se deben concertar entre el contratista y la Entidad al momento de dar inicio al mantenimiento, deberá entregar un cronograma de las actividades que va a realizar en dicho mantenimiento, esto durante el periodo de garantía de los equipos. El tiempo empleado en esta visita se descontará de las horas de soporte.

**Mantenimiento Correctivo:** Se deberá realizar cuantas veces la entidad lo requiera en modalidad de (5x8), con un tiempo de respuesta no mayor de cuatro (4) horas, y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad.

El contratista y la Entidad debe hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes de los



Agencia Nacional de  
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018

equipos que deban ser reemplazados. Debe garantizar el cambio total de cualquier parte, equipos o repuestos que presenten defectos o fallas de material por defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales características.

El contratista deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento a un número único al cual se solicitará el soporte a través de un help desk, sin costo para la Entidad. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra y transporte.

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

El contratista deberá contar con un centro de soporte al cliente el cual será el único contacto para la solicitud de servicios, quien igualmente debe contar con un sistema de gestión de mesa de ayuda en donde se respondan y solucionen todas las peticiones de soporte de la entidad, resolviendo los casos o direccionándolos inmediatamente al fabricante.

En los casos de soporte en sitio, el centro de soporte al cliente deberá hacer un seguimiento de la solicitud del servicio, desde el momento de recibo de la llamada hasta la prestación del servicio, para asegurar y verificar que el trabajo de los ingenieros de campo se está haciendo de acuerdo con los estándares técnicos y de servicio ofrecidos a la entidad.

El centro de atención al cliente debe asegurar el cumplimiento del servicio solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego el caso será cerrado por la entidad a través de una notificación a través de correo electrónico.

El contratista deberá garantizar que los servicios sean prestados con Ingenieros electrónicos o de sistemas, certificados por Fortinet, deberá contar con mínimo dos (2) Ingenieros certificados en NSE-4 y NSE-5 y que al menos uno de ellos tenga certificación NSE-7, estas certificaciones deben estar vigentes, para lo cual deberán anexar certificación del fabricante que así lo confirme. Los ingenieros deben contar con matrícula o tarjeta profesional, según lo dispuesto por la Ley 842 de 2002 y la Ley 51 de 1986, para lo cual deberán adjuntar con la oferta, diploma o acta de grado, copia de su tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Por lo menos uno de los ingenieros del equipo de trabajo debe estar graduado como Especialista en Seguridad Informática con el fin de complementar los conocimientos del equipo y la asesoría que se prestará, en un centro de estudios reconocido por el Ministerio de Educación, para lo cual deberá adjuntar la correspondiente acta de grado y diploma.

El contratista deberá adjuntar las hojas de vida y las respectivas certificaciones, diplomas o actas, y demás documentos requeridos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la carta de aceptación de la propuesta, la aprobación de las hojas de vida serán requisito para la suscripción del acta de inicio.

La no presentación de las hojas de vida dentro del plazo generará incumplimiento del contrato.

400

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018

En el caso que las hojas de vida o las certificaciones no cumplan con los requisitos, la Entidad requerirá al contratista para que en el término no mayor a dos (2) días, presente otra hoja de vida o complemente las certificaciones. Si el contratista no cumple dentro de este plazo se generará causal de incumplimiento del contrato.

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIALES

1. Entrega: Realizar la entrega e instalación de la renovación de la licencia con las especificaciones descritas en el presente estudio, realizar el diagnóstico actual y afinamiento de política y reglas para el clúster de firewall, y prestar el soporte técnico al firewall por la vigencia de tiempo de un (1) año en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la ciudad de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento, en sus anexos y de acuerdo con la propuesta del contratista.
2. La garantía, el soporte, el mantenimiento preventivo y los correctivos del Firewall se deben realizar de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente estudio previo.
3. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

#### GENERALES

- a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-015 -2018**

- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

### 2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan de Acción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, el cual establece: "(...)13 Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.(...)".

En desarrollo de dichas funciones debe garantizar la seguridad de la plataforma Tecnológica con equipos de seguridad como son el Firewall, con el fin de que la ANI y sus servidores públicos puedan cumplir con sus funciones y competencias misionales, así como con los planes, programas y proyectos que le competen.

### 2.6. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Expedir el registro presupuestal.
- c. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- d. Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- e. Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato
- f. Las demás que se relacionen con el objeto contractual.

### 2.7. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La renovación de la licencia, al igual que los servicios conexos deben ser entregados y prestados en la sede principal de la Agencia Nacional de infraestructura - ANI ubicada en Bogotá D.C., Calle 24 A No. 59 – 42 Torre

yw

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **015** -2018

3 Piso 2.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015 señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..."; en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía, igualmente en expresa aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compraventa con prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

**3.2. PLAZO:** El plazo de ejecución será de **sesenta (60) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la entrega de las Licencias y los servicios conexos. No obstante, es de tener en cuenta que la vigencia de las Licencias adquiridas, así como la duración de los servicios conexos, será de Un (1) Año.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 48'648.117.00) INCLUIDOS IVA** y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**NOTA 1:** La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial IVA incluido, so pena del rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** El valor de la oferta económica que presentarán los Proponentes, corresponderá al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

yw

CS



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **015** -2018

**NOTA 3:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**NOTA 5:** Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

**4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73518 del 28 de mayo de 2018.

**4.3. RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2018, Rubro: 2499-0600-3: Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**4.4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la Entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

### 5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente o sus integrantes, incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, conflicto de intereses o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente a través de la plataforma SECOP II.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 015 -2018**

- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos habilitantes establecidos en la plataforma transaccional de SECOP II y en el presente documento.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA, no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. Cuando alguno de los valores ofertados por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II o su anexo correspondiente, supere el presupuesto oficial.
- m. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- n. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
- o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- r. No presentar la propuesta económica a través de la plataforma transaccional de SECOP II en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el presente documento.
- s. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems que componen la oferta económica los cuales se encuentran establecidos en la plataforma transaccional de SECOP II.

yw

y

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 015 -2018**

t. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos habilitantes ofrecidos en la presente invitación; objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

u. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación.

### 6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) No se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

### 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II – <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

### 8. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II – <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

Las propuestas se presentarán a través del Secop II, a más tardar el día y hora del cierre señalado; para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma contenido en la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma no permitirá la presentación de las mismas.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados por Colombia Compra Eficiente respecto de la plataforma transaccional del Secop II, se dará aplicación a los trámites para la presentación de las ofertas previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II", caso en el cual la Entidad ha habilitado el siguiente correo electrónico: [mdelcastillo@ani.gov.co](mailto:mdelcastillo@ani.gov.co). Los demás trámites relacionados con las diversas fases del proceso de selección, deberán adelantarse única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

### 9. REQUISITOS HABILITANTES:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018**

efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	HABIL / NO HABIL

**9.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 2.</li> </ul>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 2), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil o de ingeniero de vías y transporte y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p><b>La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional.</b></p> <p>En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.</p>

yew

JA



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **075** -2018

TABLA 1

PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

Handwritten signature or mark



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 015 -2018

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	
3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	3 Fotocopia del documento de identificación de la persona natural.
4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.  Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.  Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.  Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.  Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada  Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten mark on the bottom right margin.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- **0 1 5** -2018

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	contratar con el Estado, la oferta será rechazada
8 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.  Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales, ni multas o sanciones que impidas contratar, reportadas en el sistema de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC.

**NOTA:** Conflicto de intereses: No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

### Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal, Anexo No. 3.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

400

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018

9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda. Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, se generará el rechazo de la propuesta.
11. La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.
12. Cuando el representante de la Estructura plural no sea ingeniero de sistemas, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas, quien deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de ésta, expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
13. La persona natural que haga parte de una estructura plural deberá contar siempre con la matrícula profesional como ingeniero de sistemas y deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de ésta, expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente como persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

### 9.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar **mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos**, las cuales, sumadas, deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso, es decir suministro de equipos de seguridad perimetral, y/o soporte, garantía y mantenimientos de equipos de seguridad perimetral.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos; en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrán en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes;
- adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten mark on the bottom right corner.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC-015 -2018**

- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia deberá diligenciarse el Anexo 4, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado **NO HABIL**.

40

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018**

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

### **Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas**

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 2 denominado Carta de Presentación de la Propuesta.

### **10. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el *"Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía"*, en el que se señala: *"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta"*.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### **REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:**

**La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL incluido IVA, de conformidad con la oferta económica presentada en la plataforma transaccional del Secop II.**

El precio ofertado esta expresado en pesos colombianos, incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el estudio previo y la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 075 -2018**

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El valor del total del precio ofertado deberá indicarse sin decimales. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

Se adjudicará a la propuesta **CON EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA.**

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

### **11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero la haya presentado a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

### **12. REGULACIÓN ESPECIAL**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su

yew

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 015 -2018**

costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS. (i)** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(ii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(iii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

9w

9



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FORMATO

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 075 -2018

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.** - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**l. INDEMNIDAD.** - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

### 13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

yw

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

## INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el CONTRATISTA declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

### 14. EVALUACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente documento, "Matriz de riesgos renovación del licenciamiento para la solución de backup exec, afinamiento de políticas de backup y mantenimiento físico y lógico de la librería de respaldo de la Agencia nacional de Infraestructura – ANI".

### 15. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y entorno o de quien éste designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

*[Handwritten signature]*

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VPRE-MC- 0 1 5 -2018

3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

  
**JORGE BERNARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
 Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 -  
 Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación,  
 Riesgos y Entorno

  
**FERNANDO IREGUI MEJÍA**  
 Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

yw  
 Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó: Alexandra Navarro Erazo – Coordinadora GIT Contratación Vicepresidencia Jurídica  
 Oscar Fernando Ramos – Profesional Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno  
 Carlos Andrés Montoya Arteaga – Asesor Jurídico Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno